MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 016

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo*";

Que, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*";

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando *"... la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones";*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.
El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación";

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala que: "*Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante oficio No. MIES-MIES-2018.0794-O de 12 de marzo de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, informó al Secretario General de la Presidencia de la República, que en referencia al Acuerdo 239, por medio del cual se autoriza su viaje al exterior con la finalidad de conocer la experiencia del "Programa Nacional Cuna Más" de la República del Perú, indica que subrogará en sus funciones la Señora Roció Rosero Garcés, Viceministra de Inclusión Social, los días 20, 21, 22, y 23 de marzo de 2018;

Que, mediante memorando No. MIES-VIS-2018-0160-M de 15 de marzo de 2018, la Viceministra de Inclusión Social, señora Rocío Rosero Garcés, solicitó a la Ministra de Inclusión Económica y Social, la subrogación de funciones del Viceministerio a su cargo, a la psicóloga María Soledad Vela Yépez, los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2018;

Que, mediante memorando No. MIES-VIE-2018-0064-M de 19 de marzo de 2018, el Viceministro de Inclusión Económica, ingeniero Marco Cazco Cazco, solicitó a la Ministra de Inclusión Económica y Social, la subrogación de funciones del Viceministerio a su cargo, a la magister Xiomara Chávez Rivera, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer que la señora Rocío Rosero Garcés, Viceministra de Inclusión Económica, subrogue en las atribuciones y funciones a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Disponer que la psicóloga María Soledad Vela Yépez, Subsecretaria de Discapacidades, subrogue en las atribuciones y funciones a la señora Viceministra de Inclusión Social, los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2018, sin perjuicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Artículo 3.- Disponer que la magister Inés Xiomara Chávez Rivera, Subsecretaria de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, subrogue en las atribuciones y funciones al señor Viceministro de Inclusión Económica, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018, sin perjuicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Artículo 4.- El presente acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del Secretario General de la Presidencia de la República y publicado en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Administrativa Financiera.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de marzo de 2018

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL